



D.  
 Mellado  
 Ballesteros  
 Levanneur  
 Martinez  
 Miro  
 Luna  
 Mazar  
 Mora  
 Moreno.

bre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, conteni el infrascripto decreto  
 no interino del Membre Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron  
 a Consejo los Señores D. Fran<sup>co</sup> Mellado Alcalde primero Constitucional Presiden  
 te, D. Manuel Ballesteros, D. Estanislao Levanneur, D. Manuel Martinez,  
 D. José Miro, D. Juan de Luna Perez, D. Juan Pedro Mazar y D. Pedro de  
 Mora Regidores, y D. José Moreno Bocafull, Sindico.

### Citacion

Por los Porteros de Sala se dio cuenta de haber practicado citacion para este  
 cabildo ordinario en virtud de cedula despachada por el Sr. Presidente en  
 el dia de ayer.

El Juzg. del Inst. 1.º sobre  
 el se denique local para  
 prision a los Nacionales.

Se dio un oficio del Señor Juez de primera instancia de este partido su fha. diez y siete  
 del corriente, en el que manifiesta la necesidad de que se habilite un local que sirva  
 de prision a los individuos de la benemerita M. N. en los casos que fuere menester  
 tratarlos como reos por sus delitos para que a la vez que se satisfaga la justicia  
 se atiendan al decoro y consideraciones devidas a los Milit. Nac. y la Ciudad  
 enterada **Acuerdo:** a propuesta del Sr. Presidente: manifestar al Sr. Juez  
 de primera instancia que el edificio que este Ayuntamiento o destina al objeto  
 que interesa en su comunicacion es el cuartel que fue de Milicias Provinciales,  
 donde bajo la custodia de la guarnicion que alli existe de la misma M. N. y en local  
 seguro que se señale pueden custodiarse los Nacionales, que por desgracia delin-  
 can y tenga con ellos que egorcer justicia, todo mientras subsista el puesto indi-

